1389

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0172 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIÓN PACÍFICO (ACIVA R.P.).

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara la **CVC**, y por la otra**: LUIS EDUARDO VALENCIA CHAMARA**, identificado con cédula N.º 14.475.435 de (Buenaventura Valle del Cauca), quien obra en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIÓN PACÍFICO (ACIVA R.P.)** con **NIT. 835001232 – 6**, conformada mediante resolución N.º 0026 del 06 de abril de 2001, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, para el periodo entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de Diciembre de 2026; haciendo constar que el mismo es una entidad pública especial con autonomía política, fiscal y administrativa, quien en adelante se denominará el **CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que, la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** Que, los contratos que suscriban los cabildos indígenas y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas con entidades públicas tendrán la naturaleza de contratos o convenios interadministrativos, pues los numerales 1 y 8 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 los califica como "*entidades públicas especiales*" y "*entidades de derecho público*". **C)** Que, la Corporación por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizó análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para la suscripción de un convenio interadministrativo, identificado con el SABS No. 1389 de 2026, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para adelantar procesos de restauración mediante la Implementación herramientas del manejo del paisaje, acorde a los acuerdos Consulta Previa de POMIUAC en Comunidades Indígenas a filiales ACIVA R.P. en zonas del Valle del Cauca, contribuyendo con la identidad cultural de las comunidades indígenas*". **D)** Que, la dirección de Gestión Ambiental realizó el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para el desarrollo del presente Convenio. **E)** Que la Función Administrativa en virtud del artículo 209 de la C.P. señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, razón por la cual la CVC está al servicio de los intereses generales y se desarrolla sus actividades con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **F)** Que EL CONVINIENTE, presentó a LA CVC carta de aceptación para la ejecución del objeto del presente convenio, acompañada de los correspondientes soportes documentales, la cual

fue encontrada ajustada a los requisitos exigidos en las condiciones técnicas establecidas por la CVC. **G).** Que, el Director General certifica que la Asociación ACIVA, cuenta con la experiencia y es idónea para desarrollar el presente proceso. **H).** Que la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, mediante el memorando 0702-997272026, solicita a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la minuta del presente convenio. **I)** Que, para el cumplimiento de los fines propuestos, las partes acuerdan las siguientes Cláusulas, así: **PRIMERA - OBJETO:** "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para adelantar procesos de restauración mediante la Implementación herramientas del manejo del paisaje, acorde a los acuerdos Consulta Previa de POMIUAC en Comunidades Indígenas a filiales ACIVA R.P. en zonas del Valle del Cauca, contribuyendo con la identidad cultural de las comunidades indígenas*". **SEGUNDA – ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE: DEL CONVINIENTE: I) a) Elaborar el plan operativo de actividades - POA**. Se elaborará un (1) Plan Operativo de Actividades – POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. **b)** Realizar actividades de divulgación. Deben ser acordes con las herramientas de manejo del paisaje – Sistemas Agroforestales y con la costumbre del pueblo indígena y serán: -Dos (2) reunión de socialización con el gobernador de la comunidad indígena beneficiada, una de iniciación para concertación de actividades del convenio, y una de finalización para las conclusiones, cada una de ellas con mínimo treinta (30) participantes del pueblo indígena favorecido. **c)** Efectuar actividades de fortalecimiento e Implementación. -Realizar talleres teórico-prácticos de sistemas HMP. Realizar (6) talleres de capacitación con mínimo 30 participantes de los pueblos indígenas favorecidos sobre sistemas agroecológicos que incluyan temas sobre las Buenas Prácticas Agrícolas BPA, con una duración de cuatro (4) horas cada una, y para la gestión ambiental en el territorio de comunidades indígenas beneficiadas. **d) Realizar las siguientes Implementaciones de acuerdo con las costumbres ancestrales de los pueblos indígenas:** -Realizar la Implementación de (15) hectáreas de sistemas sostenibles de producción agroforestal, en territorio de comunidades indígenas de acuerdo con la siguiente distribución: -Se realizará la Implementación de seis (6) has de sistemas agroforestales, con agricultura orgánica y capacitación sobre sistemas de Producción Limpia en ecosistemas degradados (ACP) en la cuenca Bahía Málaga y Bahía Buenaventura del municipio de Buenaventura. -Se realizará la Implementación de seis (6) has de Mejoramiento de la productividad de especies agrícolas de valor en la comunidad (ACP) en la cuenca Bahía Málaga del municipio de Buenaventura. -Se realizará la Implementación de tres (3) has de Producción agroforestal y postcosecha de arroz, chontaduro, borojó y Naidí (ACP) en la cuenca Bahía Málaga del municipio de Buenaventura. **e) Descripción de metodología para la obtención de las actividades. Fortalecer los procesos organizativos y comunitarios para la gestión ambiental en territorio de comunidades Indígenas en las cuencas anteriormente mencionadas:** -A través de reuniones y talleres del componente, en el cual se trabaje el tema ambiental como eje articulador de los procesos organizativos y comunitarios, se tendrán mínimo 20 actores sociales fortalecidos en aspectos organizativos y comunitarios para la gestión ambiental (Actores organizados, capacitados en temas administrativos, gerenciales y ambientales que influyen para la toma de decisiones en la gestión ambiental) se brindará acompañamiento

social por el tiempo que dure el proyecto. El proceso se realizará a través de eventos, reuniones y jornadas grupales, las cuales se llevarán a cabo en los sitios definidos con la comunidad buscando la mayor participación posible. Se proyectan mínimo, dos (2) reunión y seis (6) talleres en las cuales se tratarán el componente participativo de planificación, la gestión ambiental, la organización social y los medios de participación comunitaria. De igual manera se proyecta capacitación en temas administrativos, gerenciales y ambientales que influyen para la toma de decisiones en la gestión ambiental. Los beneficiarios se determinan en la socialización del convenio con los resguardos comunitarios de las cuencas anteriores mente mencionada. -**Prestar asistencia técnica y acompañamiento social para la consolidación de los procesos y proyectos ambientales en cada cuenca.** Para acompañar permanentemente a los grupos comunitarios para fortalecer sus sistemas productivos y de gestión ambiental, es necesario que se conforme un equipo multidisciplinario que apoye no solo en los aspectos técnicos productivos, forestales o agroecológicos y dendroenergetico sino además en los componentes sociales y organizacionales, de tal manera que se cree una base comunitaria capacitada que pueda asegurar la continuidad en el tiempo de la organización social para la gestión ambiental. -**Implementación de sistemas HMP en áreas estratégicas en cuencas del pacífico y andino con comunidades indígenas.** Históricamente la parte productiva agrícola de las comunidades indígenas se ha basado en el aprovechamiento de pequeñas áreas productivas; sus parcelas son básicamente para seguridad alimentaria con producción de autoconsumo con pequeños excedentes para comercialización, sobretodo en productos de alto valor como el plátano y otros, esto además de un aprovechamiento sostenible del recurso bosque. El deterioro del entorno ambiental y la pérdida del bosque ha ido en detrimento de la cultura productiva y el valor ambiental que representan sus unidades de producción mayoritariamente manejadas con criterios de sostenibilidad por ser una cultura que no utiliza el modelo de monocultivo y por tanto no requiere el nivel de pesticidas de la producción convencional. Las tierras que poseen las comunidades indígenas en las zonas del litoral pacífico del Valle del Cauca cuentan con una parte de vocación productiva, pero otras áreas son de alto valor ambiental tales como bosques o fuentes de agua. En el marco de los acuerdos plasmados en la consulta previa en el informe del capítulo indígena en el marco del Plan de Ordenación y Manejo Integral de la Unidad Ambiental Costera Málaga – Buenaventura, del proyecto se ha considerado la implementación de actividades de sistemas agroforestales, enriquecimiento y recuperación de este bosque no solo para la conservación del agua sino para recuperar y estabilizar las condiciones biofísicas de los sitios, en favor de la biodiversidad de estas zonas. Para la restauración de las áreas estratégicas, se pueden utilizar diferentes herramientas de manejo del paisaje, tales como el sistema Agroforestal, la siembra de árboles, entre otras. Todo esto también estará de acuerdo con la planificación concertada con los miembros de los resguardos de comunidades indígenas filiales a la asociación de **ACIVA R.P.** y georreferenciar las comunidades beneficiadas a los sistemas de HMP y la cantidad de hectáreas. -**Descripción Técnica de Intervenciones.** Las intervenciones en las áreas de las comunidades indígenas no son idénticas a las convencionales por ser al mismo tiempo ambientales y sostenibles desde el punto de vista técnico forestal, pero también le apuntan a lograr la seguridad alimentaria para la comunidad, en el marco de su propia cultura ambiental o productiva, sin embargo, se deben tener en cuenta unos parámetros técnicos mínimos que orienten las implementaciones cuando sea necesario y sirvan como referente técnico o financiero. Hoy

es perceptible un aumento de la sensibilidad y preocupación colectiva por el mantenimiento, cuidado y restauración de los árboles y los bosques naturales, por lo que se exige su protección y conservación que en el valle del Cauca cubren una superficie importante, sobre tierras de vocación forestal, se han venido liberando tierras para la restauración de bosques de protección y la reconversión o Agroforestales. Estas acciones se van a implementar en esta vigencia 2026; así mismo en las áreas del pacifico se vienen implementando herramientas de manejo del paisaje en procura de incorporar árboles y coberturas boscosas con propósitos de conservación. De otra parte, en áreas de comunidades étnicas se trabaja en el mejoramiento de los sistemas agroforestales, sistemas dendroenergetico, sistemas de producción alimentaria ancestral; así mismo en la planificación de las tierras colectivas. En el diagnóstico descrito y la síntesis ambiental, se propone continuar ampliando y fortaleciendo las áreas que requieren ser restauradas por la fragmentación y el conflicto alto de uso, para mejorar la integridad de los ecosistemas, lograr la conectividad ecológica y recuperar los suelos degradados por la erosión. Esto implica poner en marcha, mediante procesos dirigidos, el establecimiento de coberturas forestales (HMP), Agroforestales e implementación de sistemas alternativos de producción, según la concertación y los arreglos acordados con actores sociales de comunidades indígenas, estrategias de educación ambiental. A continuación, se describen los detalles técnicos de las principales intervenciones de acuerdo con los lineamientos de la CVC para protección de la cobertura boscosa, las cuales se deben tener en cuenta como referencia en los casos en que apliquen total o parcialmente en todo lo ancestral; además, por ser un producto de la interacción del conocimiento local y el aporte técnico, el Sistema Agroforestal en las comunidades indígenas reúne el abanico de buenas prácticas implementadas en el manejo de suelo y agua, que contribuye, además, a la diversificación con otros cultivos con fines alimenticios y agroforestal, a la estabilización del productor en la parcela en forma permanente en la misma tierra y a generar espacio para la regeneración natural de las microcuencas al aumentar la productividad agrícola. El sistema fue puesto a prueba en vigencias anteriores y ha dado resultado en el entorno ambiental y social, donde los productores de la zona pacífica y andina del departamento del Valle del Cauca donde se logró una reducción significativa de la vulnerabilidad ambiental, económica y social, mediante la implementación de metodologías y tecnologías innovadoras en el manejo de recursos naturales, aplicando conceptos de sostenibilidad desdés del sistema agroforestal hasta llegar al paisaje. Este sistema se puso a prueba en periodos de sequía y pandemias, por lo que constituye una respuesta oportuna a los problemas de seguridad alimentaria cuando se presentan inviernos irregulares, ya que hace más eficientes los sistemas de producción, rentabilidad y estabilización de las comunidades Indígenas: El conviniente elaborará con el visto bueno del supervisor, un Plan de Trabajo y un Plan de Inversión en el cual se detallarán la microlocalización y las actividades a realizar. Para la ejecución del proyecto se pueden utilizar una o varias de las herramientas de manejo del paisaje con que se cuenta; las condiciones técnicas para las actividades que se requieran se describen a continuación: - **Sistema Agroforestal – Finca Tradicional**. Combinación de cultivos y especies arbóreas o arbustivas, que pueden ser maderables, frutales o forrajeras y aportan relativa conectividad de áreas naturales, alimento y refugio a fauna. La forma, densidad y tamaño de la copa de los árboles son factores claves a analizar para realizar una buena combinación y dependerá de los requerimientos o tolerancia de sombra del cultivo. A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para el establecimiento de sistemas agroforestales: **-Control de hormiga**

arriera. En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m^2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos). **-Adecuación sitios de siembra.** Es necesario eliminar la vegetación herbácea existente y que pueda limitar el desarrollo de las plantas. **-Demarcación sitios siembra.** Se sembrarán 300 plantas por hectáreas, dispuestas a 8x8, 6x8, 4x4 metros. **-Plateo y ahoyado.** En los sitios de siembra se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 30x30x40 cm para las especies forestales y de 40x40x50 para especies frutales. **-Siembra.** Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado para especies forestales y 1.000 gramos para frutales. b) 3 gramos de hidroretenedor - si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro de agua/3 gramos hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza. Se siembran especias nativas e introducidas adaptadas a espacios abiertos (nunca especies sucesionales avanzadas que requieren sombra). **-Resiembra.** Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición. **-Fertilización.** Se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo). **TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) Por parte del Conviniente: A)** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio. **B)** Presentar un cronograma, en el cual se mostrará, la duración estimada de cada una de las actividades requeridas para alcanzar el objetivo y metas del Convenio. **C)** Ejecutar la implementación de las actividades para la comunidad indígena beneficiadas. **D)** Participar en la reunión concertadas para el seguimiento de las actividades técnicas y financieras, para el desarrollo de las actividades planteadas en los presentes estudios. **E)** Aportar al convenio la contrapartida correspondiente de mínimo el 10% de los aportes de la CVC, representada en bienes y servicios, la cual debe estar debidamente soportada. **F)** Presentar a la CVC, los informes de acuerdo a las actividades establecidas en los análisis de conveniencia dentro del plazo de ejecución convenio. **G)** Entregar los informe de avance y el informe final en las fechas establecidas. **H)** Mantener comunicación permanente y fluida con el Supervisor; las decisiones y recomendaciones deberán ser consultadas a la CVC. **I)** Dar a la CVC los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio de las actividades del proyecto. **I)** Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos. **J)** Tener afiliado al personal vinculado laboralmente a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. Para efectuar los desembolsos establecidos deberá entregar copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado mediante prestación de servicios. **K)** Entregar una (1) copia en formato físico y una (1) copia en formato digital de las actividades finales generados en el marco del convenio, las cuales se entregarán a la CVC. (Word, Excel o pdf). **L)** Realizar en coordinación con la CVC, las actividades técnicas señaladas en el punto de los presentes estudios. **M)** Presentar oportunamente los informes

técnicos establecidos en el Convenio, referenciando si procede, los siguientes aspectos: -Marco conceptual y teórico. -Metodología utilizada. -Actividades desarrolladas. Avances y resultados obtenidos. Anexos: memorias de talleres y encuentros, (cartografía social, diapositivas, encuestas, etc.), registro fotográfico, entre otros. -Todo el material elaborado de manera participativa con la comunidad deberá entregarse a la CVC (registros de asistencia a los talleres y socializaciones etc.). **N) Créditos y reconocimientos.** Dar a la CVC los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio. **Ñ) Seguimiento y evaluación proceso.** Se harán reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y de evaluación de avances y resultados alcanzados, mediante reuniones de trabajo que contarán con la participación del Conviniente y la Corporación; para dicho propósito se actualizará el POA del convenio y entregarán reportes de avances. **O) Desarrollar Informes de avance de ejecución del convenio.** El Conviniente debe presentar informes de avances del convenio, detallando el avance porcentual de las actividades ejecutadas para que se puedan realizar los desembolsos correspondientes. Dicho informe tiene la siguiente estructura: Introducción, actividades y metodología desarrollada en el marco del convenio. Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). Registro fotográfico rotulado adecuadamente. Los informes deben ser entregados en medio físico y digital. Todo el material elaborado deberá entregarse en original a la CVC (registros de asistencia a los talleres y encuentros, etc., según lo que aplique para este proyecto). **-Informe Técnico.** Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas). -soportes de eventos de educación ambiental reportados: -Actas de eventos. -Listados de asistencia. -Registro fotográfico. **-Informe Contable y Financiero**. -Informe financiero de recursos ejecutados de CVC (matriz financiera de ejecución por rubros). -Informe financiero de recursos ejecutados, soportando los recursos de CVC y los aportes de la contrapartida del conveniente (matriz financiera de ejecución por rubros). -Soportes contables de gastos (factura de venta electrónica, documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, estos soportes deben se emitidos por la DIAN. -Comprobantes de pagos realizados. -Extractos bancarios mensuales y/o trimestrales de la cuenta que se apertura para el convenio. -Certificación de revisor fiscal (o de quien corresponda) que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. -Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial conjunta del convenio. -Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo del convenio (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables y financieros). **-Informe final de ejecución del convenio.** Se deben presentar un (1) informe técnico final que contenga la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, la metodología utilizada, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: -Introducción. -Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas. -Cumplidas. -Metodología desarrollada. -Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. -Resultados obtenidos. -Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). **Informe Técnico**. -Introducción. -Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas). -Resultados Obtenidos.

Soportes de eventos de educación ambiental reportados: -Actas de eventos. -Documentos. -Listados de asistencia. -Registro fotográfico de las actividades y materiales educativos desarrollados. -Del informe técnico final se entregarán un original impreso y una copia digital radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **Informe Contable y Financiero**. Se deben presentar un (1) informe financiero final elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y la relación de la contrapartida. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. -Informe financiero de recursos ejecutados. -Registros contables de gastos. -Comprobantes de pagos realizados. -Extractos bancarios de la cuenta del convenio. -Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. -Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. -Certificación de contrapartidas ejecutadas. Para la presentación del informe financiero se debe tener en cuenta la siguiente matriz. **-Informe financiero de recursos CVC** ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO No. _____ DE 2026 RECURSOS CVC

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Anexo presentar los siguientes documentos: -Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades. -Comprobantes de pagos. -Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. -Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes. **Informe financiero de recursos Contrapartida** Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera) en la siguiente matriz.

OBJETO DEL CONVENIO:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO No. _____ DE 2026 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL

TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Anexar los siguientes documentos: -Comprobantes de pagos con sus respectivos documentos soporte como son Facturas electrónicas o Documentos Soporte Equivalente emitidos por la DIAN, el RUT no mayor a 30 días a la fecha del pago y copia del documento de identificación de la persona natural o jurídica prestadora del servicio. -Certificación de revisor fiscal o representante legal, según corresponda en los estatutos, que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. -Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes. -Soportes de la contrapartida del Conviniente. -Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta. -Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo. **II. Por parte de la CVC: a)** Aportar los recursos financieros a su cargo para la ejecución de las actividades propias del convenio. **b)** Aportar al convenio la información oficial (en formato físico y medio digital), de la que disponga sobre el documento técnico de soporte formulado. **c)** Aportar la información que disponga sobre aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales y facilitar el acceso e intercambio de la misma para el desarrollo del convenio. **d)** Designar un supervisor, que acompañara el desarrollo del convenio. **e)** Participar en los procesos de socialización y validación que se realicen con las comunidades indígenas. **f)** Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas. **g)** Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el Conviniente. **h)** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **i)** Hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos aportados, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio, y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través del supervisor designado por la CVC. **CUARTA - DURACIÓN:** A partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **QUINTA - VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y DESEMBOLSOS: a) Valor:** El valor total del convenio es la suma de aportes de los partícipes que asciende **a DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($220.000.000). b)** Aportes: De la CVC **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000),** Del CONVINIENTE: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**, esto es equivalente al 10% de los aportes de la CVC. **c) Desembolsos:** Los aportes para la ejecución del convenio por ser recursos públicos, deben ser manejados a través de una cuenta de ahorros abierta en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; dicha cuenta se apertura con el NIT del Conviniente. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del convenio, presentación y recibo a entera satisfacción del Plan Operativo de Actividades (POA) por parte del supervisor designado por la CVC. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe financiero (con los respectivos soportes) de ejecución de por lo menos el 80% de los recursos del primer desembolso y contar con un avance de las actividades del convenio equivalente al 50%, con recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor de la CVC, según el caso y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **UN TERCER Y ÚLTIMO**

DESEMBOLSO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al Convenio, previa presentación del informe final técnico y financiero con la ejecución del 100% de las actividades y de los recursos económicos del primer y segundo desembolso del convenio, conforme al plan operativo de trabajo aprobado por la CVC, con recibo a entera satisfacción por parte del supervisor por la CVC. **NOTA:** ACIVA R.P. debe contar con los equipos técnicos y humanos, que se requieran para cumplir el objeto del convenio y proporcionar la logística necesaria para la implementación de las actividades pactadas. Para los desembolsos el ACIVA R.P. debe aportar los certificados de PAZ y SALVO de sus obligaciones de seguridad social integral y parafiscales para con su equipo de trabajo o el documento que haga sus veces, siempre y cuando lo deje especificado. **Parágrafo Primero:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, según el extracto bancario. **Parágrafo Segundo:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **Parágrafo Tercero:** Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final se deberá acreditar por parte del CONVINIENTE, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. Toda información incluidos informes que se generen en el marco del convenio debe ser radicada en el Centro de Correspondencia CAC de la CVC. **Parágrafo Cuarto:** Todos los desembolsos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. Los recursos disponibles para adelantar este convenio pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental. **Parágrafo Quinto:** Para el desembolso de los recursos se requiere la autorización del Supervisor, previa verificación de la ejecución de actividades. En el evento que no se realicen las actividades correspondientes, la Supervisión analizará lo correspondiente al desembolso, el cual será proporcional a lo ejecutado. Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC al Convenio que se generen en la cuenta deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la Tesorería de la Corporación, a nombre de la CVC, de acuerdo con lo reportado en los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, el Conviniente debe cancelar la cuenta abierta para el convenio e informar de ello a la CVC, con sus soportes. **QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN**. Área de la jurisdicción de la CVC y de la comunidad indígena beneficiadas, donde está la presencia de la asociación de ACIVA R.P. **SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Conviniente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **SÉPTIMA - SUPERVISIÓN**: La Supervisión y control de ejecución del convenio, será ejercida por un funcionario de la Corporación, que será designado por el funcionario competente, en los términos consignados en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente. **OCTAVA - EXCLUSIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre LA CVC y el personal que El Conviniente empleé para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto del mismo. **NOVENA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de la CVC para el presente convenio está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2737 del 08 de septiembre 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto, de la Dirección Financiera de la CVC para la

vigencia 2026. **DÉCIMA - GARANTÍA:** El Conviniente deberá constituir en favor de La Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca y a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia una Garantía de Cumplimiento que avale todos y cada uno de los siguientes amparos: - **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Del Personal Contratado Para La Ejecución Del Convenio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS.** Esta póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) conforme a las exigencias del Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.17. El Conviniente deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **Parágrafo Primero:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC las respectivas garantías anteriormente enunciadas. **Parágrafo Segundo:** En el evento de concederse prórrogas para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **Parágrafo Tercero:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **Parágrafo Cuarto:** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Hacen parte integral del presente convenio: **a)** El análisis de conveniencia como estudio previo. **b)** la Aceptación de la Invitación. **c)** el certificado de Disponibilidad Presupuestal. **d)** los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN**: Ninguna de las partes podrá ceder unilateralmente las obligaciones que les corresponden en virtud del presente convenio. **DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo del Conviniente declarado por LA CVC. **DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN**: Las partes

procederán a liquidar de común acuerdo el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o en su defecto en forma unilateral por LA CVC. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD**. El Conviniente se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El Conviniente no está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según el Convenio No. 169 de OIT en el Capítulo V, artículos 24 y 25, ley 691 de 2001, Decreto 1811 de 1990. En todo caso, para aquel personal que no se encuentre cobijado por la normativa anterior descrita, debe dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordante con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales. **DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio Interadministrativo se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y la certificación de encontrase a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en Santiago de Cali, a los 16 OCT. 2026

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRRREZ
Director General

EL CONVINIENTE

LUIS EDUARDO VALENCIA CHAMARA
Representante Legal

Proyectó: Miguel Ángel Alegría– Abogado Contratista - GEAP – DGA.

Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en: 0702-014-011-T10068-2026.